

Procedimiento: Solicitud de cambio de nombre de una familia

Atención: ¿Desea cambiar el nombre de más de un hijo?

Si necesita cambiar el nombre de más de 1 hijo, revise estas opciones:

1. Cambio de nombre para una familia. Este paquete se puede utilizar para cambiar el nombre de más de un hijo si, y solo si, esos hijos comparten los mismos padres. Este proceso requiere un número de caso, una cuota de presentación y una audiencia.
2. Cambio de nombre para un menor (Paquetes múltiples). Si va a cambiar el nombre de más de un menor y los hijos no comparten los mismos padres, debe presentar solicitudes individuales para el cambio de nombre. Se asignará un número de caso y se realizará una audiencia por separado para cada hijo. También se cobrarán cuotas de presentación por separado para cada cambio de nombre.

PASO 1: Complete los formularios del paquete. Estos formularios son el “Paquete original”

- Portada civil. Marque la casilla #152 para “Cambio de nombre” en la página 2.
- Solicitud de cambio de nombre para una familia.
- Orden de cambio de nombre para una familia. Complete la Orden propuesta con la información de su Solicitud. La orden debe escribirse a máquina. No feche ni firme la orden. No presente la Orden - la presentará antes de su audiencia en el tribunal.

PASO 2: Copie:

- Petición (Un (1) original y dos (2) copias). Haga una copia adicional para cada parte interesada adicional involucrada.

PASO 3: Presente los documentos.

En persona:

Diríjase a la Secretaría del Tribunal para presentar sus documentos. El Tribunal está abierto de lunes a viernes, de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. Usted deberá llegar al Tribunal por lo menos dos horas antes de que cierre. Podrá presentar sus documentos judiciales en cualquiera de las siguientes sedes del Tribunal Superior:

Edificio Central
201 West Jefferson, 1er piso
Phoenix, AZ 85003

Sede Sudeste
222 East Javelina Avenue, 1er piso
Mesa, AZ 85210

Sede Noroeste
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, AZ 85374

Sede Noreste
18380 North 40th Street
Phoenix, AZ 85032

Entregue el original y todas las copias en la Secretaría del Tribunal, junto con la cuota de presentación. No presente la Orden.

Presentación electrónica (en línea):

Para obtener información sobre la presentación electrónica, consulte el sitio web de la Secretaría del Tribunal Superior:

<https://www.clerkofcourt.maricopa.gov/services/efiling-information>.

En el sitio web de la Secretaría del Tribunal Superior encontrará una lista de las cuotas actuales. Si no puede pagar la cuota de presentación y/o la cuota de entrega de documentos por el alguacil o por publicación, puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) cuando presente sus documentos ante la Secretaría del Tribunal Superior. Las solicitudes de aplazamiento están disponibles sin costo alguno en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho.

PASO 4: Programe su audiencia con la Administración del Tribunal Civil.

Todas las audiencias tendrán lugar virtualmente a menos que el Tribunal ordene lo contrario.

Por lo menos cuatro días hábiles después de haber presentado su Solicitud, comuníquese con la Administración del Tribunal Civil al 602-506-1497 para obtener una audiencia. Cuando llame, el personal le dará la fecha, hora e instrucciones de cómo presentarse a su audiencia, así como el nombre del Funcionario Judicial. El personal está disponible *de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*

La Administración del Tribunal Civil le enviará por correo electrónico la Notificación de audiencia. Deberá entregar una copia de la Notificación de audiencia a cada parte interesada (si corresponde).

PASO 5: Notifique a cualquier parte interesada, incluido el otro padre de su(s) hijo(s).

- Si uno de los padres de uno o más de los hijos menores no está incluido en el cambio de nombre solicitado, se le debe notificar sobre su solicitud de cambio de nombre y la audiencia programada.
- Tras una investigación en la audiencia, el Tribunal puede ordenar (o dirigir) la notificación a otra parte interesada. Usted debe notificar a todas las personas que puedan tener interés en impugnar esta petición.
- Cada niño menor de edad incluido en el cambio de nombre solicitado que tenga 14 años o más, debe firmar un Consentimiento del Menor de Edad al Cambio de Nombre (Consent of Minor to Name Change) y notarizarlo, o asistir a la audiencia. Se incluye una copia en este paquete. Si hay más de un menor de 14 años o más, haga una copia para cada uno antes de llenar el formulario.
- Si tiene cargos pendientes o condenas por un delito grave o cualquier delito que implique declaraciones falsas o tergiversaciones sobre la identidad del menor en un tribunal estatal o federal, debe notificarlo a la fiscalía que le acusó del delito.

Cómo notificarlo:

- Si el padre está de acuerdo con su solicitud, entréguele una copia sellada de su Solicitud y la Notificación de Audiencia que muestra la fecha, la hora y la información de enlace virtual de la audiencia. A continuación, haga que el padre complete el formulario titulado “Consentimiento Opcional del Otro Padre para el Cambio de Nombre de un Hijo Menor de Edad y Renuncia a la Notificación” (Optional Consent of Other Parent to Name Change of a Minor Child and Waiver of Notice) y que lo notarice. Ese documento le servirá como comprobante de la notificación. Presente el Consentimiento Opcional del Otro Padre para el Cambio de Nombre de un Hijo Menor de Edad y Renuncia a la Notificación, firmado y notariado, ante la Secretaría del Tribunal Superior.
- Si no puede obtener el consentimiento, envíe una copia de su Solicitud sellada por la Secretaría del Tribunal Superior y la Notificación de Audiencia, que indique la fecha, hora y lugar de la audiencia, por correo certificado/entrega restringida (con acuse de recibo) a la parte interesada. Esto debe hacerse al menos 30 días antes de la audiencia. El comprobante de la notificación para este paso es la tarjeta que le devolvió la oficina de correos con el acuse de recibo. Lleve la tarjeta y la Declaración Jurada de Notificación por Correo Certificado completada a la audiencia o envíela por correo electrónico a civilhearings@jbazmc.maricopa.gov. La persona que deba recibir la notificación de la audiencia debe firmar el acuse de recibo.
- Si el Tribunal ordena otra forma de notificación, consulte el paquete de “Notificación Civil”, disponible en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho o en el sitio web del Tribunal.

PASO 6: Prepárese para su audiencia.

Al menos una (1) semana antes de su audiencia, entregue sus documentos al Tribunal.

Tiene dos opciones:

- 1) Envíe sus documentos por correo electrónico en formato PDF a civilhearings@jbazmc.maricopa.gov

O

- 2) Entregue sus documentos personalmente. Hay una carpeta o contenedor con el título “Administración del Tribunal Civil” en cada una de las siguientes ubicaciones.

Edificio Central
201 West Jefferson
Phoenix, AZ 85003
(3er piso, Edificio Este)

Sede Sudeste
222 East Javelina Avenue
Mesa, AZ 85210
(1er piso, Oficina 1350)

Sede Noroeste
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, AZ 85374
(Ventanilla 8, Secretaría del Tribunal)

Sede Noreste
18380 North 40th Street
Phoenix, AZ 85032
(Mostrador principal de información)

Si no proporciona los documentos requeridos, su audiencia podría ser anulada. El Tribunal NO aceptará los documentos en la fecha de la audiencia.

A. Complete y adjunte la Orden. Escriba el nombre(s) del Peticionante y su número de caso. No feche ni firme la Orden. La línea de firma es para que el Funcionario Judicial la firme una vez completada la Orden.

B. Adjunte copias de lo siguiente:

- Identificación con foto de la persona que presentó la Petición/Solicitud,
- Una copia sellada por la Secretaría de todos los documentos presentados.
- Comprobante de notificación, como se describe en el Paso 5,
- Consentimiento notariado del otro Padre o comprobante de que el otro Padre fue notificado de la Petición y de la fecha, hora y lugar de la Audiencia, o una copia de la Orden judicial que pone fin a la patria potestad del otro Padre (si corresponde),
- Cualquier orden previa de cambio de nombre (si corresponde),
- Comprobante de naturalización o residencia permanente (si corresponde),
- Sentencia de adopción (si corresponde),
- Comprobante de tutela (si corresponde),
- Acta de defunción de uno de los padres (si corresponde),
- Orden judicial que ponga fin a la patria potestad del otro padre (si corresponde),
- Órdenes de protección y/o medidas cautelares contra el acoso vigentes (si corresponde), Y
- Si la persona que solicita el cambio de nombre, o el menor, no es ciudadano estadounidense, también se deberá presentar un pasaporte o comprobante de estatus migratorio en la audiencia.

C. Conserve una copia de cualquier documento que presente al tribunal para sus registros.

- ◆ Si solicita cambiar un acta de nacimiento, debe presentar una copia certificada del acta de nacimiento del niño emitida por el gobierno. El Tribunal no cambiará un acta de nacimiento sin antes ver una copia.
- ◆ Los actas de nacimiento emitidos por un hospital generalmente no cumplen con los requisitos del Tribunal. El Tribunal exige actas de nacimiento emitidos por el gobierno.

D. Casos de delitos graves: Para cualquier caso de delito grave anterior o actual en el que usted haya sido o sea acusado, adjunte copias en formato PDF o DIGITAL de lo siguiente:

- Queja directa, acusación formal o información,
- Acuerdo de declaración de culpabilidad,
- Informe previo a la sentencia, sentencia de libertad vigilada (probatoria) o prisión,
- Órdenes de cumplimiento de libertad vigilada,
- Órdenes de restitución penal y
- Condiciones de liberación.

E. El Secretario Judicial le dará una copia firmada por el Juez de la Orden judicial si el Juez ordena un cambio de nombre.

Paso 7: Asista a la audiencia. ¿Quién debe asistir?

- El peticionante debe estar presente en la audiencia.
- Si corresponde, un menor de 14 años o más que forme parte del caso podrá asistir a la audiencia judicial. No está obligado a asistir a menos que lo requiera el funcionario judicial.
- El adulto que solicita la modificación del acta de nacimiento del menor deberá estar presente en la audiencia.

Paso 8: Después de la audiencia. Si el juez ordena un cambio de nombre en el acta de nacimiento:

- Primero, debe obtener una copia certificada de su Orden judicial.
 - Si su audiencia se realizó en persona, dentro de las 48 horas posteriores a la firma de la orden por parte del juez, para obtener una copia certificada, usted debe presentar la **orden firmada por el juez con el sello rojo de "Copia para Certificación" aplicado en cualquier oficina de la Secretaría del Tribunal**, junto con la cuota de certificación correspondiente
 - Si su audiencia se realizó virtualmente, o si han transcurrido **48 horas** desde la firma de la orden, puede obtener una copia certificada visitando **cualquier oficina regional de la Secretaría del Tribunal** o, si está en el centro de la ciudad, el **Centro de Atención al Cliente de la Secretaría del Tribunal en 601 W. Jackson Street, Phoenix**.
 - Puede consultar la lista de cuotas vigentes en el sitio web de la Secretaría del Tribunal Superior.
- Presente la copia certificada de la Orden judicial en la Oficina de Registros Vitales. Se requiere el pago de una cuota para modificar cualquier acta de nacimiento. La Oficina de Registros Vitales donde debe presentarla dependerá del año en que se emitió su acta de nacimiento.

Oficina de Registros Vitales del Condado de Maricopa (Maricopa County Office of Vital Registration) (solo para actas de nacimiento emitidas en 1997 o después))

La Oficina de Registros Vitales del Condado de Maricopa cuenta con varias sucursales. Su horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes. Hay estacionamiento gratuito. También puede llamar al 602-506-6805 o consultar su sitio web para obtener información actualizada sobre ubicaciones y más:

<https://www.maricopa.gov/1331/Birth-Certificates>:

O

Oficina de Registros Vitales (Bureau of Vital Records) de Arizona (solo para actas de nacimiento emitidas antes de 1997)

La Oficina de Registros Vitales solo ofrece servicio por correo y algunos servicios con cita previa. Llame al 602-364-1300 o consulte su sitio web para obtener información actualizada sobre citas y más:

<https://www.azdhs.gov/licensing/vital-records/index.php>.

NO HAGA COPIAS
PRESENTE DE ESTA PAGINA